



VI LEGISLATURA NÚM. 259

14 de diciembre de 2005

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

6L/PNL-0182 Del **GP Popular**, sobre prevención sobre el consumo de cannabis.

Página 3

6L/PNL-0183 Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el cumplimiento del Convenio de Carreteras.

Página 4

6L/PNL-0184 Del **GP Popular**, sobre plan para dinamizar el comercio y el turismo de compras.

Página 4

6L/PNL-0185 De los **GGPP Coalición Canaria (CC), Socialista Canario y Mixto**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con Ley sobre el Derecho a la Identidad de Género.

Página 5

6L/PNL-0186 De los **GGPP Coalición Canaria (CC), Socialista Canario y Mixto**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con ley por la que se regule las profesiones y actividades relacionadas con la actividad física, el deporte y la salud.

Página 6

6L/PNL-0187 Del **GP Popular**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los emigrantes españoles expulsados de sus tierras en Venezuela.

Página 8

6L/PNL-0188 Del **GP Popular**, sobre las minoraciones a la compensación al Estado por la desaparición del IGTE.

Página 9

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

6L/PO/C-0663 Del Sr. diputado **D. Víctor Moreno del Rosario**, del **GP Popular**, sobre modificación de crédito para construcción de residencias de mayores no incluidas en el Plan Sociosanitario de Mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Página 11

6L/PO/C-0664 Del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre modelo de redacción para los Servicios Informativos, dirigida al Sr. Director de Radiotelevisión Canaria.

Página 11

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

6L/PNL-0182 Del GP Popular, sobre prevención sobre el consumo de cannabis.

(Registro de entrada núm. 4.841, de 21/11/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.1.- Del GP Popular, sobre prevención sobre el consumo de cannabis.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre "Estrategia preventiva contra el consumo de cannabis", a instancias del diputado D. Víctor Moreno del Rosario, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El cannabis es la droga ilegal más consumida en Europa. De hecho, los españoles consideran el consumo de cannabis menos peligroso que el de alcohol o tabaco, y empieza a identificarse como un "producto natural" entre los jóvenes y adolescentes, que lo asocian con el ocio y la diversión y no son conscientes de los peligros que entraña para el organismo.

En este sentido, resulta alarmante el número de personas que reconocen haber consumido cannabis de forma reciente en España, que se ha duplicado en una década. Así pues, el 36% de los jóvenes entre 14 y 18 años han consumido esta sustancia en los últimos 12 meses. Además, en Canarias, según el II Plan Canario de Drogas, el grupo de edad en el que se producen más inicios en su consumo es el de 15 a 17 años, con un 40'2%.

Por todo ello, se hace necesaria la adopción de una serie de medidas, de carácter preventivo, para alertar sobre los peligros del consumo de cannabis.

Del mismo modo, debe promoverse una formación educativa y de prevención sobre el consumo de cannabis desde los centros de enseñanza, pues la escuela debe jugar un papel protagonista en este terreno.

El carácter multidisciplinar de las drogodependencias hace preciso el impulso de políticas integrales que permitan atajar este problema. De igual modo, resulta patente la necesidad de promover sinergias en la acción preventiva del consumo de cannabis que aseguren la conexión y la continuidad entre los programas de prevención escolar y los que puedan llevar a cabo las administraciones públicas, pues las intervenciones escolares deben contextualizarse también el ámbito comunitario.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a llevar a cabo una estrategia preventiva contra el consumo de cannabis que contemple:

1. *La implantación de programas de prevención en todos los centros educativos de Canarias, en los que intervengan, de manera coordinada, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes; la Consejería de Sanidad y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, con el objetivo de promover una formación educativa y de prevención sobre el consumo de cannabis y sus consecuencias dañinas, dirigida a los profesores, a los padres y madres y, muy especialmente, a los niños y adolescentes.*

2. *El desarrollo de programas formativos, a través de la Academia Canaria de Seguridad, para mejorar la capacitación profesional de los agentes de las Policías Locales de Canarias encargados de la represión del tráfico de drogas, y establecer una línea de subvención, a favor de los ayuntamientos, para la mejora de los medios y recursos necesarios que permitan a los agentes de las Policías Locales de Canarias actuar con garantías de eficacia en este ámbito.*

3. *La elaboración y difusión de materiales de información preventiva sobre los peligros del consumo de cannabis y sobre sus consecuencias sanitarias y sociales, que serán distribuidos de forma gratuita en los centros educativos y a través de la Red Canaria de Información Juvenil, así como mediante el uso de las nuevas tecnologías, especialmente Internet, como canal de comunicación cercano a los jóvenes.*

4. *La realización de campañas en los medios de comunicación social, especialmente a través de la Televisión Canaria, dirigidas a la concienciación social para la prevención de las drogodependencias y en las que se alerte sobre los peligros del consumo de cannabis y sobre sus consecuencias."*

Canarias, a 14 de noviembre de 2005.- EL PORTAVOZ,
Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0183 Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el cumplimiento del Convenio de Carreteras.

(Registro de entrada núm. 4.842, de 21/11/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.2.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con el cumplimiento del Convenio de Carreteras.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Reglamento de Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre "Último tramo de la GC-1 entre Puerto Rico y Playa de Mogán", a instancias del diputado D. Fernando Toribio Fernández, para su tramitación ante el Pleno del Parlamento.

ANTECEDENTES

La existencia del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias, firmado el 16 de abril de 1997, ha sido decisivo para que la Red de Carreteras de Gran Canaria haya experimentado una notable mejora en los últimos años, lo que ha permitido que el transporte de personas y mercancías se desarrolle ahora de una manera más ágil y eficaz.

Con cargo a este Convenio se han ejecutado, entre otras, obras como la circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria en sus tres fases; la variante Guía-Gáldar-Agaete; la prolongación de la Autopista GC-1, desde el Aeropuerto hasta Maspalomas. Obras todas ellas, que ha supuesto avances notorios en reducción de tiempos de recorrido y en comodidad y seguridad para los usuarios.

El proyecto del último tramo de la Autopista GC-1, entre Barranco del Lechugal (Tauro) y el Barranco de Mogán (enlace con Puerto de Mogán), tiene completada toda su

tramitación administrativa y, hasta hace un año estaba dentro del Convenio de Carreteras Canarias-Estado, con un presupuesto de más de 100 millones de euros, una cifra del año 2000, que no se correspondería con los costes actuales de la obra.

No obstante, incomprensiblemente, el proyecto del tramo de autopista entre Puerto Rico y el Puerto de Mogán, ha quedado fuera de la propuesta que el Gobierno de Canarias ha hecho al Ministerio de Fomento, a pesar de que este tramo estaba considerado como prioritario y se enmarcaba en el Convenio de Carreteras de 1997. A todas luces, parece que se está impidiendo a Mogán la consolidación de su desarrollo turístico en una de las franjas costeras más atractivas del Sur de Gran Canaria.

La obra mencionada es urgente, ya que en ese municipio se va a concentrar el mayor número de nuevas camas turísticas en construcción y con licencia de toda la isla. Es más que seguro que en un plazo no superior a cinco años, la costa turística entre Tauro y Puerto de Mogán contará con unas cinco mil nuevas plazas alojativas. No podemos ir a remolque de las nuevas circunstancias y esperar a que los problemas de atascamiento estrangulen la competitividad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que exija al Gobierno del Estado el cumplimiento del Convenio de Carreteras, firmado el 16 de abril de 1997, o incluir la obra del último tramo de la GC-1 entre Puerto Rico y Playa de Mogán, concretando sin más dilación la financiación y los plazos para su ejecución."

Canarias, a 16 de noviembre de 2005.- EL PORTAVOZ,
Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0184 Del GP Popular, sobre plan para dinamizar el comercio y el turismo de compras.

(Registro de entrada núm. 4.921, de 22/11/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.3.- Del GP Popular, sobre plan para dinamizar el comercio y el turismo de compras.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, a instancia del diputado D. Manuel Fernández González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento del Parlamento de Canarias, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a “Dinamización del turismo de compras”, para su debate en el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una realidad que el comercio y el turismo en Canarias representan dos de los sectores más pujantes y más dinámicos; la combinación de estrategias conjuntas para su desarrollo promocional es para nosotros una necesidad que genera sinergias entre ambos referentes económicos.

El turismo de compras forma parte de un tipo de viajes que se realizan motivados por la adquisición de mercancías no turísticas en tiendas y comercios, o bien es una consecuencia del mismo. En todo caso, las compras son un factor que coadyuva a la hora de motivar la elección de destino, y, en muchos casos, como el del turista extranjero que, en viaje de crucero, efectúa escala en algún puerto canario, nuestra Comunidad y, en particular, las capitales de nuestras Islas, especialmente Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, es un punto de referencia tanto por la novedad y vanguardia en artículos de moda y diseño como por la amplitud de mercado en primeras marcas internacionales.

Este segmento de actividad tiene indudables ventajas para el sector turístico propiamente dicho, habida cuenta de que confluyen en él varios factores. Primero, este segmento de actividad propicia la dinamización de la oferta al convertirse en una actividad más entre las propuestas de ocio durante la visita que hacen los turistas, por ejemplo, de cruceros, a capitales como Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria. Y, segundo, incide de forma notable en el nivel de gasto medio del turista; genera riqueza y trabajo en otros subsectores que viven ligados al turismo; crea notoriedad del destino, y se convierte en un escaparate del turismo de calidad, y de forma muy especial para el turismo extranjero.

Sin embargo, ocurre que los turistas de cruceros que arriban a nuestros puertos, coincidiendo con domingo o día festivo, se encuentran con los establecimientos comerciales cerrados, así como no pocos restaurantes.

Por consiguiente, el Grupo Parlamentario Popular estima que el turismo de compras requiere de una dinamización enfocada hacia el turista, cuya motivación es fundamental y difiere de forma importante del cliente autóctono. Por tanto, estimamos fundamental organizar este producto en torno a un plan que englobe los recursos

propios del lugar de destino con los estrictamente comerciales, reforzándolos con programas de información, con programas de publicidad y con programas de “marketing”.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a elaborar, juntamente con los Patronatos Insulares de Turismo, un plan que permita dinamizar el comercio y el turismo de compras, posibilitando la apertura de los establecimientos comerciales de las capitales insulares coincidiendo con la estancia de cruceros de turistas en sus puertos.”

Canarias, a 21 de noviembre de 2005.- EL PORTAVOZ,
Jorge Rodríguez Pérez.

6L/PNL-0185 De los GGPP Coalición Canaria (CC), Socialista Canario y Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con Ley sobre el Derecho a la Identidad de Género.

(Registro de entrada núm. 4.930, de 23/11/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.4.- De los GGPP Coalición Canaria (CC), Socialista Canario y Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con Ley sobre el Derecho a la Identidad de Género.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss. del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La transexualidad puede definirse como una fuerte y persistente identificación con el género contrario y una profunda disconformidad e insatisfacción con el sexo anatómico (asignado legalmente al nacer). Cuando una persona transexual comienza a expresar socialmente su identidad de género (femenina o masculina, según sea el caso de mujer transexual u hombre transexual), probablemente deba afrontar grandes dificultades en su entorno social más inmediato: rechazo familiar, pérdida de amistades y relaciones afectivas, actitudes de desprecio (transfobia), discriminación laboral, impedimentos legales y/o económicos para acceder al tratamiento clínico de reasignación de sexo y, en muchos países, persecución, torturas y asesinatos.

Hasta ahora, son escasos los países europeos que han legislado sobre los derechos de las personas transexuales, a pesar de la resolución aprobada en 1989 por el Parlamento Europeo, A3-16/89, de 12 de septiembre, donde recomendaba a los Estados miembros de la entonces CEE adoptar una serie de medidas políticas orientadas a combatir la discriminación social de las personas transexuales. Esta resolución cobra gran importancia por su comprensión del problema social y la amplitud de soluciones ofrecidas. Reconoce el derecho a vivir de acuerdo con la identidad sexual, condena el hecho de que las personas transexuales estén discriminadas, marginadas y a veces criminalizadas en todas partes, e insta a los estados miembros a realizar una serie de medidas, entre ellas: el reconocimiento jurídico de su identidad mediante la rectificación del nombre y la mención de sexo en los registros civiles y demás documentos oficiales; la equiparación de la discriminación por identidad de género a la discriminación por razón de sexo en las directivas comunitarias.

La evolución histórica del reconocimiento del nuevo derecho a la identidad sexual (o identidad de género) es relativamente lenta, pero son los países socialmente más avanzados y con democracias ya consolidadas los que han ido superando la tradicional distinción legal entre sexos basada exclusivamente en determinaciones genéticas y biológicas (cromosomas, gónadas y caracteres sexuales secundarios), para ir desarrollando el concepto de “sexo psico-social” (esto es, la identidad de género y su expresión social en los roles de género).

Las diferencias entre los distintos países que reconocen parcial o globalmente los derechos de las personas transexuales son notables. De hecho, existen tres modelos teóricos, en función de la forma que adopta el reconocimiento jurídico de determinados derechos: la solución legislativa (el Parlamento aprueba una Ley sobre la materia), la solución administrativa (reconocimiento de derechos mediante disposiciones reglamentarias dictadas por un Gobierno, como en Dinamarca, Noruega o Austria) y, por último, la solución de la jurisprudencia (los órganos jurisdiccionales dictan sentencias favorables al reconocimiento de determinados derechos de las personas transexuales).

A pesar de estos avances en la jurisprudencia, las personas transexuales todavía deben recurrir al amparo de los

juzgados y tribunales para lograr el ansiado cambio de nombre y mención de sexo en todos los documentos oficiales (DNI, afiliación a la Seguridad Social, Tarjeta Sanitaria, etc.), ya que, hasta la fecha, no existe una ley que regule el derecho a la rectificación del nombre y mención de sexo en el Registro Civil.

En España no se ha promulgado hasta la fecha ninguna Ley sobre el Derecho a la Identidad de Género.

En definitiva, el hecho de que las instituciones públicas hayan asumido el derecho a la libertad individual en esta materia (al haberse despenalizado las operaciones de reasignación de sexo y también mediante el reconocimiento jurídico del derecho a la identidad sexual en el marco del artículo 10 CE) sin promulgar ninguna disposición normativa recogiendo los derechos de protección social, ignorando todos los factores sociales y culturales que están implícitos en la transexualidad (desde los estrictamente materiales, como la asistencia médica, educación, trabajo, vivienda, etc., hasta los inmateriales, como las relaciones sociales de carácter afectivo), inevitablemente genera marginación o exclusión social.

Por esto, es por lo que se eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste, a su vez, al Gobierno de España a promover ante las Cortes Generales una Ley sobre el Derecho a la Identidad de Género.”

GP COALICIÓN CANARIA. GP SOCIALISTA CANARIO. GP MIXTO.

6L/PNL-0186 De los GGPP Coalición Canaria (CC), Socialista Canario y Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con ley por la que se regule las profesiones y actividades relacionadas con la actividad física, el deporte y la salud.

(Registro de entrada núm. 4.956, de 24/11/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.5.- De los GGPP Coalición Canaria (CC), Socialista Canario y Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con ley por la que se regule las profesiones y actividades relacionadas con la actividad física, el deporte y la salud.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y ss. del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición no de ley, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El deporte es una actividad que incide directamente en el cuerpo humano y sobre todo en sus pautas de comportamiento personal y social así como en los beneficios claros en el estado general de la salud de sus practicantes.

La importancia del deporte en la sociedad actual ha sido puesta de manifiesto por autores como García Ferrando, Andrés y Delgado o D. Bell, quienes consideran que el cambio operado en el deporte se ha debido a las transformaciones experimentadas por la sociedad y motivadas por la evolución de una política social tendente a consolidar un modelo de Estado del Bienestar que también ha afectado al sistema deportivo. Dicho de otra manera, a mayor desarrollo social, mayor desarrollo deportivo, tanto cuantitativa como cualitativamente hablando.

Esta vinculación del deporte al Estado del Bienestar, que entre otros fines persigue el aumento de la calidad de vida, ha propiciado el nacimiento de nuevas ocupaciones profesionales en el sistema deportivo, basadas en la aparición de los rasgos característicos de nuestro tiempo; el aumento del tiempo libre, la nueva valoración del concepto y uso del cuerpo, la idea del progreso, el desarrollo científico y tecnológico, la tendencia a la eficacia del rendimiento. En este sentido, el deporte está en perfecta sintonía con los valores que fundamentan las sociedades más avanzadas.

Además, el deporte es un sector generador de empleos. La actividad deportiva como fuente potencial de empleo ha sido objeto de estudio específico por la Comisión Europea.

En el recientemente aprobado Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003 se indica: "el sector industrial, a medida que refuerza su posición estratégica en la economía de una sociedad avanzada e incrementa su productividad, va perdiendo importancia como fuente de empleo, al tiempo que crece la de servicios. Dentro del amplio sector de servicios, los servicios sociales o colectivos, como son los referidos a la salud, la educación y los servicios personales o familiares, tales como los turísticos, de ocio y deportivos, representan cada vez más una clave esencial para la generación de nuevos empleos y el mantenimiento

de los ya establecidos". Este plan nacional, calculó en 200.000 empleos directos en deportes, a los que hay que sumar los empleos indirectos, puesto que se trata de una actividad que arrastra múltiples sectores industriales y de servicios.

Por otro lado, no podemos olvidar la importancia que en nuestro país tiene el sector turístico. Relacionado con el mismo han ido emergiendo muchas prácticas deportivas y actividades físicas, la mayoría de ellas teniendo como marco de referencia la naturaleza, tales como golf, senderismo, escalada, montañismo, submarinismo, etc.

En Canarias tenemos, como datos relevantes del impacto del deporte, el hecho de que mueve entre 200 y 250 millones de euros al año, con una proporción sobre nuestro Producto Interior Bruto del 2% al 3%, y con una media entre el 25% y el 30% del total de la población que practica actividad físico-deportiva en cualquiera de sus diferentes modalidades.

Hay que tener en cuenta, además, que es generalmente reconocido el que la oferta (entendida, en este caso, como capacidad de ofrecimiento de inversiones y sus servicios materiales y humanos, estos últimos tanto en su dimensión, como de nivel de capacitación) modula la demanda y que todavía queda, en el conjunto del Estado y en bastantes Comunidades Autónomas, mejorar el nivel de práctica deportiva con respecto a otras sociedades más avanzadas.

Igualmente, existe una parcela propia de este desarrollo ubicada en lo que podríamos denominar el eje deporte-educación-juventud que se desarrolla en centros escolares y universitarios relacionados tanto con actividades regladas como las no regladas, tales como actividades extraescolares, campamentos, albergues, etc.

Finalmente, el tradicional deporte de competición a llegado a este país a un grado de desarrollo impensable hace unos años. En este sentido la Ley 10/90, del Deporte, supuso un cambio muy importante en las estructuras asociativas, pues, a través de las Sociedades Anónimas Deportivas y las Ligas Profesionales, le proporcionó cobertura jurídica al espectáculo deportivo, fenómeno de masas cada vez más profesionalizado y mercantilizado.

Estos modelos han propiciado el nacimiento de muchas y distintas profesiones estrictamente deportivas, unas en el ámbito universitario tales como Doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y Maestro Especialista en Educación Física y del Deporte; otras en el ámbito no universitario tales como Técnicos en Actividades Físicas y Animación Deportiva (ciclo formativo de grado superior) o Técnico en Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (ciclo formativo de grado medio); así como otras fuera del ámbito educativo y como titulaciones deportivas –las relacionadas con el ámbito federativo–, las denominadas titulaciones de técnicos deportivos (enseñanzas de régimen especial): divididas en Técnico Deportivo Superior, Técnico Deportivo de Base o Técnico Deportivo Elemental (niveles I y II).

Igualmente han surgido otras tantas profesiones relacionadas o en torno al deporte tales como gestores, publicistas, abogados deportivos, médicos deportivos, diseñadores y periodistas.

Y todo esto se ha ido desarrollando en nuestro país de forma desordenada, improvisada y descoordinada, mediante regulaciones heterogéneas sin el suficiente nivel normativo, que en muchas ocasiones tienen incluso dudosa vigencia, y que han propiciado choques de competencias profesionales entre las diferentes titulaciones, además de un desmesurado intrusismo profesional y, en definitiva, han conducido a la actual situación caótica y de desconcierto.

Es claro por todo ello, que desde el Gobierno de la Nación, por ser la primera administración competente, y en colaboración con todos los sectores implicados y demás administraciones competentes, se ha de proceder a una revisión y regulación en profundidad de todo el sistema, que otorgue la debida seguridad jurídica.

Por esto, es por lo que se eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente proposición no de ley.

TEXTO

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de la Nación, para que en el transcurso de la presente legislatura y en estrecha colaboración con los distintos sectores docentes y profesionales implicados, así como de las distintas administraciones públicas competentes, Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y de las federaciones existentes, elaboren una sola ley, en la que de manera sistemática y ordenada se regulen todas las profesiones y actividades relacionadas con la actividad física, el deporte y la salud y, en concreto, para que:

De un lado, se regule de manera sistemática los distintos aspectos y vertientes relativos:

- tanto a la docencia (con sus respectivos niveles y centros); a la enseñanza; a la preparación física; al perfeccionamiento; al entrenamiento; a la dirección técnica de deportistas, de equipos; a la dirección, gestión, programación y planificación de actividades en centros y en instalaciones, etc;

- como a los servicios relacionados con la práctica de la actividad física y del deporte con fines de recuperación de la salud, de rehabilitación, compensación o corrección dirigidas a la reeducación de los ciudadanos en general o las destinadas a grupos específicos de población o personas con necesidades educativas especiales.

Y de otro lado, para que se regule de forma sistemática los conocimientos y ámbito de actuaciones y competencias que pueden desarrollar cada uno de los titulados, tanto universitarios como no universitarios, tales como doctores, licenciados de educación física, o en ciencias de la actividad física y del deporte y maestros especialistas en educación física y del deporte; por los técnicos superiores en animación de actividades físicas y deportivas; por los técnicos en conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural; así como los técnicos deportivos (enseñanzas de régimen especial) y otros titulados en las distintas federaciones.”

GP COALICIÓN CANARIA. GP SOCIALISTA CANARIO.
GP MIXTO.

6L/PNL-0187 Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los emigrantes españoles expulsados de sus tierras en Venezuela.

(Registro de entrada núm. 4.967, de 25/11/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.6.- Del GP Popular, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los emigrantes españoles expulsados de sus tierras en Venezuela.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre “Apoyo a la Comunidad Española en Venezuela ante las invasiones de sus terrenos toleradas por el Gobierno Venezolano”, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La emigración española ha constituido un fenómeno político, social y económico que ha caracterizado nuestra historia desde la segunda mitad del siglo XIX hasta más allá de mediados del siglo XX. Precisamente, Canarias ha sido una de las comunidades españolas protagonista de ese proceso migratorio.

Un balance general nos permite admitir que muchos canarios españoles en esos países, progresaron haciendo lo que sabían hacer mejor: “cultivar la tierra con tesón”, así, muchos campos de caña de azúcar, de piña tropical, de plátanos, de maíz, de arroz y de hortalizas son y fueron fruto del esfuerzo de nuestros paisanos. Esfuerzo que tuvo un doble valor ya que permitió no sólo enviarnos remesas periódicamente para que Canarias prosperara, sino que además algunos de ellos consiguieron adquirir tierras en Venezuela.

Según el último censo de residentes españoles en Venezuela, hoy hay unos 105.000 españoles viviendo en la

República Bolivariana de Venezuela, de los que unos 37.000 son canarios, lo que nos convierte en la primera comunidad en número de emigrantes en Venezuela. Españoles venezolanos de origen canario que, tras años de trabajo por Venezuela, pero también por Canarias, se están viendo directamente afectados no sólo por la triste situación política y económica que vive hoy aquel país sino que, además, se han visto afectados por la reforma agraria que está impulsando Hugo Chávez, contra el más elemental derecho a la propiedad privada.

Sabemos que el 5 de abril de este año, una representación del Consejo de españoles residentes en Venezuela informó oficialmente al Presidente del Gobierno de España de la situación que está padeciendo nuestra gente, de que a muchos de los emigrantes españoles les han quemado sus graneros, robado su ganado y, en definitiva, expulsado de sus tierras a machetazos.

El Parlamento de Canarias no puede ignorar, que en Canarias, muchas familias vivían de las remesas que nos enviaban los canarios que vivían en Venezuela. Y no lo puede ignorar porque esas tierras de las que ahora están siendo expulsados, esas mismas tierras que cuidaron y cultivaron con esmero durante años, fueron estratégicas en momentos muy importantes de la historia económica de nuestro archipiélago, por lo que ahora no podemos ni obviarlos, ni olvidarlos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Que inste, a su vez, al Gobierno de España a manifestarse de manera expresa y firme en apoyo y defensa de los emigrantes españoles que están siendo expulsados de sus tierras en Venezuela, y que a través de la Embajada española en ese país se les preste asesoramiento y apoyo, ante los procesos expropiatorios o confiscatorios que, subrepticamente, están padeciendo como consecuencia de una reforma agraria revolucionaria emprendida por el Gobierno de Venezuela.*

2. *Que inste, a su vez, al Gobierno de España a presentar una protesta formal ante el Gobierno venezolano y buscar fórmulas para compensar económicamente a los españoles perjudicados por esas nacionalizaciones que se están llevando a cabo con el consentimiento o, al menos, el silencio del Gobierno de España.*

3. *Para que la Oficina de Representación Institucional del Gobierno de Canarias en Venezuela busque especialistas legales venezolanos en orden a la prestación del asesoramiento jurídico adecuado a los canarios afectados, coordinando ese asesoramiento con los distintos centros españoles en los estados de Anzoátegui, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Táchira, Vargas, Yaracuy, Zulia y en el Distrito Capital.”*

Canarias, a 24 de noviembre de 2005.- LA PORTAVOZ ADJUNTA, Cristina Tavío Ascanio.

6L/PNL-0188 Del GP Popular, sobre las minoraciones a la compensación al Estado por la desaparición del IGTE.

(Registro de entrada núm. 4.968, de 25/11/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1.- PROPOSICIONES NO DE LEY

1.7.- Del GP Popular, sobre las minoraciones a la compensación al Estado por la desaparición del IGTE.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre “Inclusión en el bloque de financiación canario de la reducción en la compensación por el Impuesto General de Tráfico de Empresas (IGTE)”, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Ley 20/1991 surgió como consecuencia de la necesidad de adaptar el sistema fiscal canario derivado de la Ley 30/1972, de 22 de julio, reguladora del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, al nuevo marco económico surgido tras la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

Las negociaciones al respecto entre la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Canarias y Cabildos, culminaron en un acuerdo de bases suscrito por todas las partes en Madrid el 24/IV/90 que, resumidamente, recogía lo siguiente:

a) Respecto del marco tributario:

- Implantación del APIC y abolición del Arbitrio a la Entrada de Mercancías Tarifa General.
- Mantenimiento del Arbitrio a la Entrada de Mercancías, Tarifa Especial.
- Creación del IGIC, que absorbía al Impuesto sobre el Tráfico de Empresas y al Arbitrio sobre el Lujo.

b) Respecto de la distribución de la recaudación de los tributos:

- El rendimiento del APIC y del Arbitrio a la Entrada de Mercancías Tarifa Especial, corresponde a las Corporaciones Locales Canarias.

- La pérdida de ingresos para la Hacienda del Estado como consecuencia de la desaparición del ITE se compensará deduciendo de la participación de la Comunidad Autónoma en los Ingresos del Estado, los rendimientos correspondientes al citado impuesto.

- La Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales Canarias serán cotitulares, en las proporciones que se determinen, de los rendimientos obtenidos por la aplicación del IGIC. Dicho reparto proporcional se efectuará suponiendo una capacidad recaudatoria estimada para su primer año igual a la suma de la recaudación por ITE y Arbitrio sobre el Lujo. La Comunidad Autónoma compensará, con la parte proporcional de la recaudación que se le atribuya, la minoración que, de acuerdo con el apartado anterior, experimente su participación en los ingresos del Estado, y, por otra asumirá el riesgo de asegurar que las citadas Corporaciones Locales sigan percibiendo, como mínimo, los recursos financieros que les correspondieran a través del Arbitrio Insular sobre el Lujo.

De este modo, la participación de la Comunidad Autónoma en el rendimiento del IGIC se limitaba a compensar la minoración sufrida en sus ingresos en concepto de participación en los tributos del Estado como consecuencia de la compensación a la Hacienda estatal por la desaparición del ITE. En este sentido es clara la redacción de la Base Cuarta del citado acuerdo que establece respecto de la distribución de la recaudación del IGIC que una parte "... se asignará a la Comunidad Autónoma Canaria para compensar la minoración de su participación en los Ingresos del Estado que experimentará por el descuento en dicha participación de la recaudación del ITE en el año base del nuevo sistema".

En idénticos términos se expresa la Exposición de Motivos de la Ley 20/1991, al establecer que "La Comunidad Autónoma y las Corporaciones locales canarias son cotitulares en las proporciones que se determinan, de los rendimientos obtenidos por la aplicación del nuevo Impuesto General Indirecto, sustitutivo del IGTE y del Arbitrio Insular sobre el Lujo. Dicho reparto proporcional se efectúa desde el supuesto de que la capacidad recaudatoria estimada del nuevo impuesto en el primer año de su aplicación, sea igual a la suma de recaudación por IGTE y por el Arbitrio Insular sobre el Lujo. La Comunidad Autónoma compensará, con la parte proporcional de la recaudación que se le atribuya, la minoración que, según lo expresado, experimente su participación en los ingresos del Estado, y, por otra parte, en el Acuerdo firmado por todas las Administraciones afectadas, asume el riesgo de asegurar que las Corporaciones locales sigan percibiendo, como mínimo, los recursos financieros que les hubieren correspondido a través del Arbitrio Insular sobre el Lujo.

De este modo, tanto el acuerdo de Bases sobre la Reforma del Régimen Económico-Fiscal de Canarias como la propia Ley 20/1991 establecen que la participación de la

Comunidad Autónoma en los rendimientos del IGIC deberá tener un efecto meramente compensatorio del importe que el Estado le deduce en concepto de rendimiento del IGTE, sin que pueda suponer ingresos netos a favor de la Comunidad Autónoma. Todo ello en coherencia con lo recogido en el Estatuto de Autonomía de Canarias que en su artículo 49. "De los recursos de la Comunidad Autónoma", no hace referencia alguna al rendimiento de las figuras tributarias del REF, mientras que en el artículo 50 "De Los recursos de las Islas", atribuye a éstas en su apartado g) "Los derivados del régimen económico-fiscal de Canarias".

La reforma del sistema de distribución (Ley 9/2003).

El principio inspirador que sirvió de base a la referida Ley 9/2003, suscrito por todas las Administraciones Canarias, señalaba que "A pesar de su no inclusión en los textos normativos en que se plasmen los puntos de este acuerdo, es voluntad del Gobierno de Canarias que, en el caso de que en un futuro se suprimiera la actual compensación al Estado por la desaparición del IGTE y atendiendo a las causas que justifiquen la desaparición de la citada compensación, habrían de revisarse los porcentajes de distribución del Bloque Único del REF contenidos en el presente documento. Para esta posible revisión de porcentajes, aparte de tenerse en cuenta la justificación de la distribución en cuanto a la finalidad misma, habrá de tenerse en cuenta, también, la finalidad ya regulada en el art. 12 de la Ley 19/1994, de 6 de julio de Modificación del REF de Canarias".

Reducción de la Compensación al Estado por la desaparición del IGTE.

En este contexto, en septiembre de 2003, siendo el Gobierno de la Nación del Partido Popular, se suscribe un acuerdo con Coalición Canaria en el que, entre otras cuestiones, se recoge que:

"2. En atención a las especiales circunstancias derivadas del hecho insular, la lejanía y poblaciones del Archipiélago, en los Presupuestos Generales del Estado para el 2004 se minorará en 40 millones de euros el descuento que efectúa el Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en concepto de compensación del extinto impuesto general sobre el tráfico de empresas (IGTE), destinándose dicho importe a gastos de gestión directa de servicios competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. Para los años 2005 y 2006, los importes en los que habrán de minorarse los correspondiente descuentos del IGTE se fijarán de acuerdo con los criterios del año anterior, alcanzando progresivamente el 50 por ciento de la recaudación normativa liquidada atribuida al Estado como compensación por la supresión del IGTE en el año 2007 y siguientes."

El acuerdo anteriormente referido era compromiso meramente político entre los partidos firmantes del mismo, que tendría validez jurídica en tanto se plasmará posteriormente en los correspondientes textos legales o de cualesquiera otro rango normativo. En este sentido, la reducción de la compensación en 40 y 80 millones de euros figura como mayores recursos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2004 y 2005. Por contra, la referencia al destino de esos fondos ("... gastos de gestión directa de servicios competencia de la Comunidad

Autónoma de Canarias...”) no se tiene constancia de que aparezca en texto normativo alguno por lo que no puede invocarse dicha finalidad para justificar la exclusividad de los fondos a favor del Gobierno de Canarias. Además, debe tenerse en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el art. 8.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias, los Cabildos tienen el carácter de instituciones de la Comunidad Autónoma y, como tales, ejercen competencias de ésta, por lo que en todo caso en la expresión «servicios competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias» deben entenderse incluidos aquéllos que son ejercidos por las Corporaciones Insulares y, por tanto, éstas deben recibir parte de los mayores recursos existentes como consecuencia de la reducción de la compensación.

De lo expuesto se deduce que constituye un hecho incuestionable que la minoración a la compensación al Estado por la desaparición del IGTE forma parte de los recursos del Bloque de Financiación Canario y, por tanto, deben ser distribuidos conforme a los artículos 4 a 7 de la Ley 9/2003, dado que se trata de recursos procedentes del REF, cuya titularidad es compartida.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Que todas las minoraciones a la compensación al Estado por la desaparición del IGTE que desde el año 2004 se vienen realizando, pasen a formar parte del Bloque de Financiación Canario.

2. Que en el ejercicio de 2006 se proceda a distribuir todo el importe correspondiente a la reducción en la compensación por el IGTE que en ese año se practique de acuerdo con el procedimiento regulado en la Ley 9/2003, y entre el conjunto de las administraciones canarias.

3. Que respecto de los 40 millones del 2004 y los 80 millones del 2005, sean éstos objeto de negociación, a los efectos de su distribución en futuros ejercicios la parte que de tal cantidad correspondan a cabildos y ayuntamientos.”

Canarias, a 22 de noviembre de 2005.- EL PORTAVOZ, Jorge Rodríguez Pérez.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

6L/PO/C-0663 Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre modificación de crédito para construcción de residencias de mayores no incluidas en el Plan Sociosanitario de Mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

(Registro de entrada núm. 4.901, de 21/11/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

3.1.- Del Sr. diputado D. Víctor Moreno del Rosario, del GP Popular, sobre modificación de crédito para construcción de residencias de mayores no incluidas en el Plan Sociosanitario de Mayores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 2005.- EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Víctor Moreno del Rosario, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 170 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Excm. Sra. consejera de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral en la comisión correspondiente:

PREGUNTA

¿Cómo justifica el Gobierno la modificación de crédito de 1.050.000 euros perteneciente a la Partida Económica de las Ayudas Económicas Básicas (AEBAS), para sufragar la construcción de Residencias de Mayores no incluidas en el Plan Sociosanitario de Mayores?

Canarias, a 16 de noviembre de 2005.- DIPUTADO GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Víctor Moreno del Rosario.

6L/PO/C-0664 Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre modelo de redacción para los Servicios Informativos, dirigida al Sr. Director de Radiotelevisión Canaria.

(Registro de entrada núm. 5.050, de 28/11/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

3.2.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre modelo de redacción para los

Servicios Informativos, dirigida al Sr. Director de Radiotelevisión Canaria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 191.1 y 2 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Control de Radiotelevisión Canaria.

De este acuerdo se dará traslado a Radiotelevisión Canaria y al autor de la iniciativa. Asimismo, se trasladará al Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de diciembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Jorge A. Rodríguez Pérez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 191 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al director general de la Televisión Autonómica del Gobierno de Canarias, para su respuesta oral en la comisión correspondiente:

PREGUNTA

¿Qué modelo de redacción para los Servicios Informativos es el que quiere alcanzar la TVC externalizando la prestación de servicios mediante contratos mercantiles?

Canarias, a 28 de noviembre de 2005.- DIPUTADO-PORTAVOZ
GP POPULAR, Jorge A. Rodríguez Pérez.

